

## ROS INSTAL.LACIONES DE L'EBRE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 18/2008-S, seguido en este Juzgado a instancia de Vasile Popitiu contra «Ros Instal.lacions de l'Ebre, Sociedad Limitada», dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.132,59 euros de principal más otros 826,52 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Tortosa, a.

Tortosa, 27 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, Doña Ana María Aguilar Zanuy.—37.308.

## ROS INSTAL.LACIONES DE L'EBRE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 25/2008-S, seguido en este Juzgado a instancia de Joan Miquel Piñol Barberá contra «Ros Instal.lacions de l'Ebre, Sociedad Limitada», dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2008, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.606,56 euros de principal más otros 321,32 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Tortosa.

Tortosa, 27 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, doña Ana María Aguilar Zanuy.—37.293.

## RUSTCASOL, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 51/2008 seguido en este Juzgado contra la entidad Rustcasol, S. L., se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Rustcasol, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 11.592,37 euros de principal.

Salamanca, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.277.

## SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal**

*Emisión de obligaciones ordinarias Serie 108 junio 2008*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 108 por importe nominal de

cien millones (100.000.000) de Dólares Estadounidenses que corresponden a un total de mil (1.000) obligaciones, de cien mil (100.000) Dólares Estadounidenses de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 28 de mayo de 2008, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: 100 por cien.

Período de Suscripción: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 11 de junio de 2008.

Interés: Las Obligaciones devengarán intereses a tipo de interés variable desde el 11 de junio de 2008 (incluida dicha fecha), pagaderos por trimestres vencidos, los días 11 de septiembre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 11 de marzo de 2009 y 11 de junio de 2009, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado.

El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará sobre la base del tipo de interés de referencia LIBOR a tres meses para Dólares Estadounidenses, según se publica en la página de visualización designada como LIBOR01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio del correspondiente período de interés.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de intereses correspondiente a junio de 2009.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander, Sociedad Anónima.

Entidad Aseguradora y Colocadora: Citigroup Global Markets Limited.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 5 de junio de 2008.—Antonio Torío, Consejero.—38.357.

## SANTANDER INTERNATIONAL DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal**

*Emisión de obligaciones ordinarias Serie 109 junio 2008*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 109 por importe nominal de doscientos millones (200.000.000) de libras esterlinas que corresponden a un total de cuatro mil (4.000) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta general universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 29 de mayo de 2008, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: Cien por cien, por lo que el precio de emisión por cada Obligación será de cincuenta mil libras.

Período de Suscripción: Se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se cerrará a las catorce horas del mismo día de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 11 de junio de 2008.

Interés: Desde el 11 de junio de 2008 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente, pagadero por trimestres vencidos, los días

11 de septiembre de 2008, 11 de diciembre de 2008, 11 de marzo de 2009 y 11 de junio de 2009, sujetos a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el agente de emisión y pagos mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia LIBOR a tres meses para depósitos en Libras Esterlinas, según se publica en la página de visualización designada como LIBOR01 en el servicio Reuters a las 11 horas hora de Londres, el primer día del correspondiente período de interés y (ii) un margen del 0,19 por cien anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a junio de 2009.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander, Sociedad Anónima.

Entidades Colocadoras: Banc of America Securities Limited.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 5 de junio de 2008.—Antonio Torío, Consejero.—38.358.

## SCHMOLZ BICKENBACH IBÉRICA, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

## STEELTEC ESPECIAL, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que con fecha 30 de mayo de 2008 el Socio Único de las Sociedades anteriormente indicadas, Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, y Steeltec Especial, Sociedad Limitada, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas y de socios partícipes, respectivamente, han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de la Entidad absorbida por la absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166.

Madrid, 1 de junio de 2008.—EL Secretario del Consejo de Administración de Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, don Miguel Cuesta Boothman.—El Secretario del Consejo de Administración de Steeltec Especial, Sociedad Limitada, don Miguel Cuesta Boothman.—37.992. 2.<sup>a</sup> 6-6-2008

## SENYES MALLORQUINES CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óscar Horacio Repiso y Mario Sebastián Pimpinato contra la empresa Senyes Mallorquines Construcciones i Promociones, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Senyes Mallorquines Construcciones y Promociones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.758,76 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—37.265.

**SOCIEDAD DE GARANTÍA  
RECÍPROCA DE ASTURIAS  
(ASTURGAR)**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 23 de mayo de 2008 acordó convocar la próxima Junta General, que se celebrará en el salón de actos del edificio IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, Consejo de Llanera, el día 29 de junio de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 30 de junio de 2008, a las nueve horas, en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y posterior aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del órgano de administración de la Sociedad, todo ello relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Fijación del límite máximo de deudas a garantizar por la Sociedad durante el ejercicio 2008.

Tercero.—Reelección o nombramiento de Auditores de la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para completar, subsanar e interpretar los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para su elevación a documento público y posterior inscripción registral.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

Desde el momento de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el de los Auditores de cuentas.

Los socios podrán concurrir a la Junta General personalmente o bien representados por otro socio sin que nadie pueda ostentar más de diez representaciones, ni un número de votos delegados superior al diez por ciento del total. La representación se concederá necesariamente por escrito.

Llanera, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Víctor Manuel González Marroquín (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias).—La Secretaria, Isabel C. Herrero Fernández.—37.215.

**STONEX, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**INTERLIGHT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Quercus Capital Riesgo, S.C.R. de Régimen Simplificado, S. A. («Quercus»), en su calidad de socio único de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y de Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal («Interlight»), ha decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Interlight por Stonex, con extinción de Interlight y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de

2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar ambas sociedades íntegramente participadas por Quercus. La fecha a partir de la cual las operaciones de Interlight se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex e Interlight de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración, Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Interlight, S. L., Sociedad Unipersonal.—37.386. y 3.ª 6-6-2008

**STONEX, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PRO-LIGHT, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal («Stonex») y Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal («Pro-Light») han decidido el día 26 de mayo de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Pro-Light por Stonex, con extinción de Pro-Light y transmisión en bloque de su patrimonio a Stonex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Stonex no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar Pro-Light íntegramente participada por Stonex. La fecha a partir de la cual las operaciones de Pro-Light se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Stonex es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en Stonex ni se modificarán sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Stonex a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Stonex y Pro-Light de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—Eduardo Baeza Pérez-Fontán, Secretario del Consejo de Administración. Stonex, S. L., Sociedad Unipersonal. Pro-Light, S. A., Sociedad Unipersonal.—37.388. y 3.ª 6-6-2008

**TALLABU, S. L.**

**TOM TOM, S. L.**

**SERVICIOS INTEGRALES CAVEA, S. L.  
(Sociedades escindidas)**

**PROMOCIONES MUSICALES  
GET IN, S. L.**

**DANELONA INVESTMENT, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., celebradas el día 3 de junio de 2008, han acordado por unanimidad la escisión total de las sociedades mencionadas mediante la segregación de la totalidad de sus patrimonios para ser integrados por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación, denominadas Promociones Musicales Get In, S.L. y Danelona Investment, S.L., y disolviéndose sin liquidación las Sociedades Escindidas Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 2 de junio de 2008.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Donostia-San Sebastián, 3 de junio de 2008.—Íñigo Argomaniz Bengoechea, Administrador Único de Tallabu, S.L., Tom Tom, S.L. y Servicios Integrales Cavea, S.L., y de Promociones Musicales Get In, S.L. y Danelona Investment, S.L.—38.318. 1.ª 6-6-2008

**TALLERES HIDROMECAÑICOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Francisco Pérez Herranz contra la empresa Talleres Hidromecánicos, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 28 de marzo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.237 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 26 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—37.299.

**TENIS PARK, S. A.**

Por acuerdo de la Administración Social se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sala de juntas sita en Tarragona, Estanislao Figueres, 22-bis, el día 29 de junio de 2008, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 30 de junio de 2008, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondiente al ejercicio de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.